

DECRETO N° 1621/24

Pellegrini, 18 de octubre de 2024

VISTO:

- La Ordenanza n° 1074/09 que autoriza el decomiso de vehículos secuestrados;
- La Ley N° 14547 sancionada con fecha 12 de septiembre de 2013;
- La Resolución N° 442/09 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación;
- Las actuaciones Administrativas 4086-0083/2024; y

CONSIDERANDO:

- Que la Ordenanza 1074/2009 autoriza al Juzgado de Faltas al decomiso de todos los vehículos secuestrados que hayan permanecido por más de 1 (un) año en depósitos comunales;
- Que la Ley 14547 establece el procedimiento a seguir a fin de subastar y/o compactar las motocicletas y automotores que se encuentren en depósitos municipales;
- Que de la enorme cantidad de vehículos y motocicletas que hoy se encuentran secuestradas se hace imperioso tomar medidas a fin de proceder a su disposición final;
- Que, en el ámbito del Ministerio de Seguridad de la Nación, la Resolución 93/2023 crea el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Automotores" (PRO.DE.CO);
- Que la norma mencionada viene a resolver la aplicabilidad de la Ley 14547;
- Que la Dirección de Seguridad e Inspección ha certificado la cantidad de vehículos oportunamente secuestrados que se hallan en el predio municipal y la necesidad de llevar adelante el procedimiento de compactación previsto con la finalidad de lograr la descontaminación de dicho lugar, que llevan a la proliferación de roedores y a la acumulación de basura;
- Que el área de Medio Ambiente ha emitido un informe indicando las consecuencias del acopio de vehículos y la urgencia de proceder a la compactación motivado por la salubridad pública;
- Que en enero del año 2024 se firmo convenio con el Ministerio de Seguridad para realizar la respectiva compactación de los vehículos expuestos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

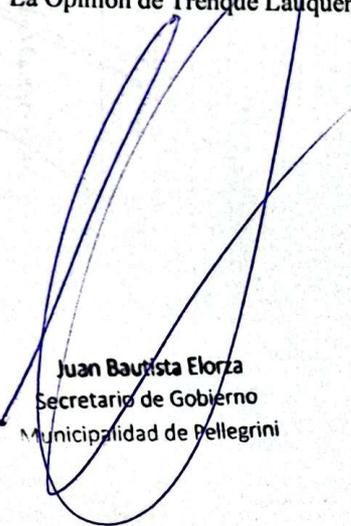
DECRETA

ARTICULO 1°: Afectanse los vehículos cuya identificación se detalla en el Anexo I que se agrega al presente al procedimiento administrativo para su compactación, previsto en la Ordenanza 1074/09.-

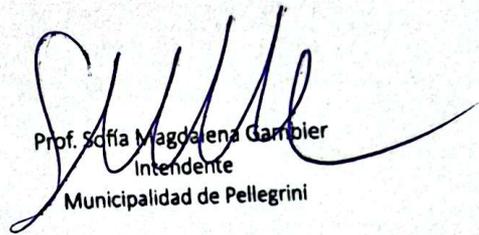
ARTICULO 2°: Emplázase a todo aquel que se considere con derechos sobre los vehículos afectados a la operatoria mencionada, para que en el término de 30 días corridos se presenten a hacerlos valer, a cuyo fin publíquense edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión de Trenque Lauquen. -

ARTICULO 3°: Publíquese asimismo por el mismo término, copia del presente y del Anexo I en el hall Central del Palacio Municipal y en el Centro Cívico.

ARTICULO 4°: Comuníquese a las oficinas municipales pertinentes, publíquese en el Boletín Oficial y Diario La Opinión de Trenque Lauquen y cumplido, archívese. -



Juan Bautista Elorza
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Pellegrini



Prof. Sofia Magdalena Gambier
Intendente
Municipalidad de Pellegrini